Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 021/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O

Que, el numeral 7 del Artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones de la Cámara de Senadores la de: *"Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado".*

Que, la Central Obrera Departamental de Pando, fue fundada el 04 de diciembre de 1979, en la ciudad de Cobija de la provincia Nicolás Suárez del Departamento de Pando, es una organización sin fines de lucro, político o religioso que agrupa en su seno a trabajadores del departamento de Pando, para promover la defensa de sus derechos e intereses de la unidad laboral, superación moral, cultural e intelectual de sus afiliados en general, orientada en los principios de la democracia sindical Independencia Política y Sindical de clase.

Que, Central Obrera Departamental de Pando, se constituye en el pluralismo comunitario, libre, Independiente, Soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomía propia, asimismo estableciendo el respecto a los derechos de los trabajadores con paso firme en la lucha por la dignidad de la clase obrera.

Que, la Central Obrera Departamental de Pando, nace a la vida jurídica con reconocimiento de Personalidad Jurídica, Mediante Resolución Suprema Nro 225800 de fecha 14 de diciembre de 2005, misma que dio lugar a la consolidación definitiva de como persona jurídica, en el estado Plurinacional de Bolivia.

Senadora Proyectista: Paula Paxi de Suxo

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al Artículo 164 de su Reglamento General.

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

D E C L A R A :

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Central Obrera Departamental de Pando,** por sus cuarenta y cuatro años de vida institucional, en defensa de los derechos e intereses de la unidad laboral, la superación moral, cultural e intelectual de sus afiliados en general, orientada en los principios de la democracia sindical independencia política y sindical de la clase obrera del departamental Pando.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES